

NS



INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por

MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ TORIBIO

Registrador de la Propiedad de ARGANDA DEL REY 2
Calle Virgen del Pilar, Nº 2 Local Bajo - ARGANDA DEL REY
tlfno: 0034 91 8716388

correspondiente a la solicitud formulada por

INSTITUTO DE VALORACIONES SA.

con DNI/CIF: A85872646



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F20HF38U1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:202102-036695_99186

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9212100120213881
Huella: 9ba7801b-d0165a7a-f631e03b-876426dd-6757e634-b4716b0f-091737f5-05038608

NS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY Nº 2

REGISTRADORA: Dña. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ TORIBIO

Fecha de Emisión: DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FINCA DE ARGANDA DEL REY Nº: 43925 Código Registral Único de Finca: 28076001194914

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA. Número ciento ochenta y ocho. NAVE número TREINTA Y CINCO del EDIFICIO "E" que forma parte del CONJUNTO COMERCIAL sito en la AVENIDA DE MADRID número CIENTO VEINTE, de ARGANDA DEL REY. Su superficie total construida es de trescientos dieciocho metros y cincuenta decímetros cuadrados y la total útil de doscientos ochenta metros y noventa y un decímetros cuadrados. En planta sótano mide ciento diez metros y setenta y dos decímetros cuadrados de superficie construida y noventa y ocho metros y sesenta y tres decímetros cuadrados útiles, distribuidos en diferentes dependencias, y lindando: frente e izquierda, zona de acceso al garaje; derecha entrando, vestíbulos del ascensor y hueco de escalera; y fondo, aseos públicos y zona de acceso al garaje. En planta de acceso mide ciento tres metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados de superficie construida y noventa y siete metros y veintiocho decímetros cuadrados útiles, diáfana, lindando por todos sus lados, con accesos peatonales. Y en planta primera mide ciento tres metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados de superficie construida y ochenta y cinco metros cuadrados útiles, también diáfana, lindando por todos sus lados, vuelos sobre accesos peatonales. Las tres plantas se comunican entre sí por escalera interior. CUOTA: Dos enteros y setecientos cuarenta y nueve milésimas de otro por ciento -2,749% -. Se le atribuye el uso exclusivo de la PLAZA DE GARAJE número CUATRO -4-.

Naturaleza de la finca: URBANA: Nave escaparate

Situación: AVENIDA MADRID

Número: 120 Bloque: E Puerta: 35

Edificio: E Nave: 35

Referencia/s Catastral/es: 9228109VK5692N0188KS No Coordinada

Propiedad Horizontal: Cuota: 2,749 por ciento Número de orden: 35

Superficie construida: trescientos dieciocho metros, cincuenta decímetros cuadrados

Superficie útil: doscientos ochenta metros, noventa y un decímetros cuadrados

LINDEROS: Frente, ZONA DE ACCESO

Derecha, VESTIBULO DEL ASCENSOR y HUECO DE ESCALERA

Izquierda, ZONA DE ACCESO

Fondo, ASEOS PÚBLICOS y ZONA DE ACCESO AL GARAJE

USO EXCLUSIVO: la PLAZA DE GARAJE número CUATRO -4-.

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9212100120213881
Huella: 9ba7801b-d0165a7a-f631e03b-876426dd-6757e634-b4716b0f-091737f5-05038608

NS

TITULARIDADES

AGUIRRE GARCIA, RICARDO VICENTE 51.336.087-H

50,000000% (1/2) del pleno dominio con caracter privativo por título de compraventa.

Formalizada en escritura con fecha 23/12/09, autorizada en ARGANDA DEL REY, por el Notario DOMINGO CARLOS PANIAGUA SANTAMARÍA, nº de protocolo 2.238.

Inscripción: 4º Tomo: 2.448 Libro: 663 Folio: 102 Fecha: 16/02/2010

LANDERAS RAMON, MARIA LUISA 00.794.671-K

50,000000% (1/2) del pleno dominio con caracter privativo por título de compraventa.

Formalizada en escritura con fecha 23/12/09, autorizada en ARGANDA DEL REY, por el Notario DOMINGO CARLOS PANIAGUA SANTAMARÍA, nº de protocolo 2.238.

Inscripción: 4º Tomo: 2.448 Libro: 663 Folio: 102 Fecha: 16/02/2010

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

- CONDICIÓN RESOLUTORIA.

Una condición resolutoria a favor de INMOBILIARIA TRICANSA SL y de CABIFRA SL, en la proporción de 40,303% y 59,697%, respectivamente, por un precio aplazado de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS cuya última cuota debe pagarse el día veinticinco de junio del año dos mil diez. Según escritura de compra otorgada en Arganda del Rey, el veintitrés de diciembre de dos mil nueve, para el protocolo número 2.238 del Notario DOMINGO CARLOS PANIAGUA SANTAMARÍA, que causó la inscripción 4ª, de fecha dieciséis de febrero de dos mil diez.

La Sociedad CABIFRA SL, está sujeta a la Ley Concursal.

Esta condición resolutoria queda puesta a la hipoteca a favor de CAJA CASTILLA LA MANCHA autorizada en Arganda del Rey el 23 de diciembre de 2009, número 2.239 del protocolo del Notario DOMINGO CARLOS PANIAGUA SANTAMARÍA, inscrita por la siguiente 5ª.

- HIPOTECA.

Una hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA para responder de TRESCIENTOS MIL EUROS de principal; NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS de intereses ordinarios; VEINTE POR CIENTO del principal para intereses de demora; y VEINTE POR CIENTO del principal para costas, gastos y perjuicios. Formalizada en escritura otorgada en Arganda del Rey, el día 23 de diciembre de 2.009, para el protocolo número 2.239 del Notario DOMINGO CARLOS PANIAGUA

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9212100120213881
Huella: 9ba7801b-d0165a7a-f631c03b-876426dd-6757e534-b4716b0f-091737f5-05038608

NS

SANTAMARIA, por un plazo que finaliza el veintitres de diciembre del año dos mil veinticuatro. Según consta en la inscripción 5ª de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diez. TRANSMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 7ª.

- HIPOTECA.

El titular del derecho de hipoteca de la inscripción 5ª, es hoy BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA SA, adquirida mediante sucesión universal, en virtud de escritura de segregación de negocio financiero, autorizada en Cuenca, el veintiuno de septiembre del año dos mil diez, por el Notario CARLOS DE LA HAZA GUIJARRO, número 1.596 de su protocolo, y escritura de cambio de denominación autorizada el mismo día y por el mismo notario, número 1.597 de su protocolo; y habers solicitado en instancia suscrita en Arganda del Rey, el veinticuatro de septiembre del año dos mil trece, que ha causado la inscripción 7ª de fecha veintitres de octubre del año dos mil trece. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 8ª.

- ANOTACIÓN.

Un embargo a favor de la HACIENDA PÚBLICA con carácter cautelar y provisional, sobre la mitad indivisa de esta finca propiedad de RICARDO VICENTE AGUIRRE GARCÍA, por Acuerdo de adopción de medidas cautelares de fecha 4 de agosto de 2.015, por un periodo de seis meses desde su adopción, ampliable a otros seis meses, para responder de un importe global de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas. Anotado con la letra B, por plazo de cuatro años, de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince.

- AMPLIACIÓN PLAZO MEDIDA CAUTELAR.

Con fecha 2 de febrero de 2.016 la Delegada Especial de la A.E.A.T. de Madrid, dictó Acuerdo de Ampliación de plazo de la medida cautelar adoptada, hasta un plazo de 12 MESES desde la fecha del acuerdo inicial. Según consta por nota al margen de la anotación letra B de fecha quince de febrero del año dos mil dieciséis.

- ANOTACIÓN.

Un embargo a favor de la HACIENDA PÚBLICA con carácter cautelar y provisional, sobre la mitad indivisa de esta finca propiedad de MARÍA LUISA LANDERAS RAMÓN, por Acuerdo de adopción de medidas cautelares de fecha 4 de agosto de 2.015, por un periodo de seis meses desde su adopción, ampliable a otros seis meses, para responder de un importe global de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas. Anotado con la letra C, por plazo de cuatro años, de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince.

- AMPLIACIÓN PLAZO MEDIDA CAUTELAR.

Con fecha 2 de febrero de 2.016 la Delegada Especial de la A.E.A.T. de Madrid, dictó Acuerdo de Ampliación de plazo de la medida cautelar adoptada, hasta un plazo de 12 MESES desde la fecha del acuerdo inicial. Según consta por nota al margen de la anotación letra C de fecha quince de febrero del año dos mil dieciséis.

- ANOTACIÓN.

- CONVERSIÓN ANOTACIÓN B.

La anotación de embargo cautelar letra B, sobre la mitad indivisa de esta finca propiedad de RICARDO VICENTE AGUIRRE GARCÍA, a favor de la HACIENDA PÚBLICA, queda convertida en definitiva, por diligencia de conversión nº 281623414575C de fecha 27 de julio de 2.016, quedando respondiendo de un importe global de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas. Anotado con

<http://www.registradores.org>

Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9212100120213881
Huella: 9ba7801b-d0165a7a-f631c03b-876426dd-6757e634-b4716b0f-091737f5-05038608

NS

la letra E, por plazo de cuatro años, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

- ANOTACIÓN.

- CONVERSIÓN ANOTACIÓN C.

La anotación de embargo cautelar letra C, sobre la mitad indivisa de esta finca propiedad de MARÍA LUISA LANDERA S RAMÓN, a favor de la HACIENDA PÚBLICA, queda convertida en definitiva, por diligencia de conversión nº 281623414587D de fecha 27 de julio de 2.016, quedando respondiendo de un importe global de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas. Anotado con la letra F, por plazo de cuatro años, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

- ANOTACIÓN.

- PRÓRROGA DE LA ANOTACIÓN LETRA C.

La anotación preventiva de embargo letra C, convertida en definitiva por la F, ha sido prorrogada por CUATRO AÑOS MÁS por la anotación letra G de fecha dos de julio del año dos mil veinte.

- ANOTACIÓN.

- PRÓRROGA DE LA ANOTACIÓN LETRA B.

La anotación preventiva de embargo letra B, convertida en definitiva por la E, ha sido prorrogada por CUATRO AÑOS MÁS por la anotación letra H de fecha dos de julio del año dos mil veinte.

- HIPOTECA.

La hipoteca de la inscripción 5ª transmitida por la 7ª, ha sido modificada por la inscripción 8ª, ahora a favor de LIBERBANK S.A., modificando la cláusula de vencimiento anticipado y se introduce el pacto de venta extrajudicial. Formalizada en escritura autorizada en Alcalá de Henares, el día dieciocho de Diciembre del año dos mil veinte, ante el Notario Don PLÁCIDO BARRIOS FERNÁNDEZ, número 3.350/2020 de su protocolo. Según consta en la inscripción 8ª de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno.

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.

Alegada exención, queda afecta durante cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD. Arganda del Rey, dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la expedición de la presente nota, antes de la apertura del diario.

<http://www.registradores.org>

Pág. 5

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9212100120213881
Huella: 9ba7801b-d0165a7a-f631e03b-876426dd-6757e634-b4716b0f-091737f5-05038608

NS

MUY IMPORTANTE. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

Pág. 6

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9212100120213881
Huella: 9ba7801b-d0165a7a-f631c03b-876426dd-6757e534-b4716b0f-091737f5-05038608

NS



INFORMACIÓN REGISTRAL

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registradores.org>

Pág. 7

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9212100120213881
Huella: 9ba7801b-d0165a7a-f631c03b-876426dd-6757e534-b4716b0f-091737f5-05038608